



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-12-2024

### Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:17 (15-12-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Fernandez Casino, Guillermo "FERNANDEZ" (FC Barcelona Atlètic )  
Unai Hernandez Lorenzo "HERNANDEZ" (FC Barcelona Atlètic )  
Roberto Arroyo Gregorio (Club Atlético Osasuna "B")  
Diego Moreno Garbayo "MORENO" (Club Atlético Osasuna "B")  
Mula Sanchez, Alejandro Miguel "MULA" (SD Ponferradina )  
Ander Zoilo Cerdeira "ZOILO" (CD Lugo )  
Juan Rodriguez Martinez "JUAN" (CD Lugo )  
Alberto Vaquero Aguilar "VAQUERO" (CD Lugo )  
Jannick Buyla Sam "JANNICK" (SD Tarazona )  
Alex Aizpuru Aizbitarte "KAXE" (SD Amorebieta )  
BRAVO FERNANDEZ, MAURO (SD Amorebieta )  
Aleix Gorjon Vivo "GORJON" (Zamora CF )  
MARQUEZ CLIMENT, ENRIQUE (Zamora CF )  
Pol Domingo Ciuraneta "DOMINGO" (Gimnàstic de Tarragona )  
Marcos Bustillo Aquesolo "BUSTILLO" (Sestao River Club )  
Eneko Satrustegui Plano "SATRUSTEUI" (CyD Leonesa )  
Fernando Llorente Mañas "LLORENTE" (Gimnàstica Segoviana CF )  
Pedro Astray Lopaz "ASTRAY" (Gimnàstica Segoviana CF )  
Mikel Rodriguez Ulacia "RODRIGUEZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")  
Mikel Goti Lopez "LOPEZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")  
Jordi Tur Antonio "TUR" (Unionistas de Salamanca CF )  
Imanol Baz Berganza "BAZ" (Unionistas de Salamanca CF )  
Angel Arcos Cadilla "ARCOS" (RC Celta Fortuna )  
Jesus Clemente Corcho "CLEMENTE" (FC Andorra )  
Lautaro Bouzada Billar "DE LEON" (FC Andorra )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sergi Dominguez Viloría "DOMINGUEZ" (FC Barcelona Atlètic )  
Fermin Sobron Olarte "SOBRON" (Zamora CF )  
Javier Fernandez Abruñedo (CyD Leonesa )  
Juan Artola Canales "ARTOLA" (CyD Leonesa )  
Enrique Fornos Dominguez "FORNOS" (CyD Leonesa )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Diego Kochen "KOCHEN" (FC Barcelona Atlètic )  
Miguel Berlanga Petisco "BERLANGA" (Gimnàstica Segoviana CF )  
Martín Conde Gómez (RC Celta Fortuna )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Hernandez Torres, Juan "HERNANDEZ" (FC Barcelona Atlètic )  
Francisco Javier Areso Blanco "JAVI" (SD Tarazona )  
Jaume Jardi Poyato "JARDÍ" (Gimnàstic de Tarragona )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-12-2024

---

Raul Dacosta Cerqueda "DACOSTA" (FC Barcelona Atlètic )  
Enrique Rivero Pérez (Real Unión Club )  
MUNROE, FINLEY CHRISTOPHER RYAN (Real Unión Club )  
Alvaro Bustos Sandoval "ALVARO" (SD Ponferradina )  
Juan Rodriguez Lima "RODRIGUEZ" (SD Tarazona )  
Marc Trilles Gil (SD Tarazona )  
Enol Coto Serrano "ENOL" (SD Amorebieta )  
CONCHA SALAS, DAVID (Gimnàstic de Tarragona )  
BARANDALLA OSTIZ, MIGUEL (Sestao River Club )  
Pedro Alejandro Zalaya Galardon "ZALAYA" (Ourense CF )  
Felipe Arrocha, Gabriel "FELIPE" (Gimnástica Segoviana CF )  
Javier Borrego Sánchez "JAVI" (Gimnástica Segoviana CF )  
Abel Pascual Urbon (Gimnástica Segoviana CF )  
Hugo Díaz Rodríguez (Gimnástica Segoviana CF )  
MARTINEZ OTERO, DAVID (Gimnástica Segoviana CF )  
Constancio R Mayor Ruiz "RAMIRO" (Unionistas de Salamanca CF )  
Mikel Serrano Garcia "SERRANO" (Unionistas de Salamanca CF )  
Josep Cerda Amengual "CERDA" (FC Andorra )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

---

Pau Prim Coma "PRIM" (FC Barcelona Atlètic )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sergio Santos Fernandez "SANTOS" (Real Unión Club )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jordan Sanchez Varela "SANCHEZ" (CD Arenteiro )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alvaro Ramon Alvarez "ALVARO" (SD Ponferradina )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Vadim Murria Soriano (SD Tarazona )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jose Mena Rodriguez "MENA" (SD Tarazona )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Hervias Ruiz "HERVIAS" (SD Amorebieta )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Pablo Claveria Herraiz "CLAVERIA" (Zamora CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jerin Marcolino Ramos Santos "RAMOS" (Ourense CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sergio Maestre Garcia "S. MAESTRE" (CyD Leonesa )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ruben Yubero Cubo "RUBEN" (Gimnástica Segoviana CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jordi Escobar Fernandez "JORDI ESCOBAR" (RC Celta Fortuna )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Miguel Roman Gonzalez "ROMAN" (RC Celta Fortuna )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

---

Doué, Séné Marc-olivier (SD Ponferradina )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
CEDEÑO GUERREL, EDWARD EDIER (SD Tarazona )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )

---



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-12-2024

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Calvo Beitia, Iñigo "CALVO" (Club Atlético Osasuna "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Luis A Vilacha Calviño "VILACHA" (SD Ponferradina )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Diaz Luaces, Roberto (CD Lugo )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Odei Calzon Bazan "CALZON" (CyD Leonesa )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-12-2024

### Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:17 (15-12-2024)

#### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

Daniel Martinez Moreno "MARTINEZ" (Club Atlético de Madrid SAD "B")  
Andres Lopez Gallo "LOPEZ" (Sevilla Atlético )  
Samuel Rodriguez De La Riva "RODRIGUEZ" (AD Alcorcón )  
Aparicio Garcia, Esteban "APARICIO" (AD Alcorcón )  
Joan Rojas Castilla "ROJAS" (AD Alcorcón )  
Xavier Pleguezuelo Selva "PLEGUEZUELO" (Betis Deportivo Balompié )  
Marciano Sanca Tchami "SANCA TCHAMI" (Betis Deportivo Balompié )  
Raúl Beneit Romero "BENEIT" (AD Mérida )  
Manuel Bonaque Acevedo "ACEVEDO" (AD Mérida )  
CLIMENT PLA, MARIO (AD Mérida )  
Youssef Enriquez Lekhedim "ENRIQUEZ" (Real Madrid Castilla )  
Abdelilah Damar "DAMAR" (CF Fuenlabrada )  
Alejandro Galindo Valencia "GALINDO" (CF Fuenlabrada )  
CURRAS CABALLERO, JAVIER (CF Fuenlabrada )  
Mikel Mendibe Garroguerricaechevarria "MENBIDE" (CF Intercity )  
Sergio Lopez Revilla "LOPEZ" (CD Alcoyano )  
MATOS ORTEGA, JOSE ABDIEL (Union Deportiva Ibiza )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Rayco Rodríguez Medina "RODRÍGUEZ" (AD Alcorcón )  
Alexander Valiño Navasal "VALIÑO" (Atlético Sanluqueño CF )  
Antonio Espigares Morillas "ESPIGARES" (Villarreal CF "B")

##### Por perder deliberadamente el tiempo

Alberto Flores Lopez "FLORES" (Sevilla Atlético )  
Mario Da Costa Lopez "DA COSTA" (AD Alcorcón )  
JIMENEZ CORREDOR, DAVID (Real Madrid Castilla )  
Carlos Javier Abad-Hernandez Trujillo "CARLOS ABAD" (Hércules de Alicante CF )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Marcelo Ribeiro Dos Santos "RIBEIRO" (Antequera CF )  
Emmanuel Gonzalez Rodriguez "GONZALEZ" (AD Ceuta FC )  
Ilias Kostis "KOSTIS" (Club Atlético de Madrid SAD "B")  
Ramon Martinez Gil "MARTINEZ" (Sevilla Atlético )  
Alejandro Galvez Jimena "GÁLVEZ" (RC Recreativo de Huelva )  
QUINTANA HERNANDEZ, CAYETANO (RC Recreativo de Huelva )  
Mamor Niang "NIANG" (CD Alcoyano )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Franck Ferry Fomeyem Sob "FRANCK" (Antequera CF )  
Aissa Ahmed Ahmed "AHMED" (AD Ceuta FC )  
Razvan Roberto Jalade "JALADE" (Sevilla Atlético )  
David Navarro Expósito "NAVARRO" (AD Alcorcón )  
Jorge Alvarez Prieto "ALVAREZ" (Marbella FC )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-12-2024

OHEMENG, ERNEST (Marbella FC )  
Pablo Perez Juan "PAU" (Yeclano Deportivo )  
Bilal Ouacharaf Guennouni "OUACHARAF" (CF Fuenlabrada )  
Jorge Mier Martinez "JORGE MIER" (Real Murcia CF )  
Karl Edouard Blaise Etta Eyong "ETTA EYONG" (Villarreal CF "B")  
Daniel Requena Sanchez "REQUENA" (Villarreal CF "B")  
Alvaro Hernaiz Perera "HERNAIZ" (Hércules de Alicante CF )  
Jose Manuel Artiles Romero "JOSE" (Hércules de Alicante CF )  
Imanol Garcia Lugea "GARCIA" (CD Alcoyano )  
Ivan Turrillo Caballero "IVAN" (Algeciras CF )  
Roberto Olabe Del Arco "OLABE" (Union Deportiva Ibiza )

### 2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Roger I Riera Canadell "RIERA" (Atlético Sanluqueño CF )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ruben Serrano Acevedo "SERRANO" (RC Recreativo de Huelva )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Lassina Sangare "SANGARE" (CF Fuenlabrada )	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alonso Martín, Rodrigo (Villarreal CF "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

### 3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Juan Miguel Carrion Gallardo "CARRION" (Antequera CF )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
Miquel Codina Sayol "CODINA" (CF Intercity )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )

### 4.- SUSPENSIÓN

Toro Gaviño, Juan Antonio "TORO" (Sevilla Atlético )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
--	--

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Antonio Jose Poveda Sanchez "ANTONIO" (AD Ceuta FC )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Antonio Jose Poveda Sanchez "ANTONIO" (AD Ceuta FC )	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
Raul Gonzalez Blanco "RAUL" (Real Madrid Castilla )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Francisco Justo Rodriguez "FRAN" (Algeciras CF )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
Francisco Justo Rodriguez "FRAN" (Algeciras CF )	1 partido de suspensión por No dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a por doble amonestación, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120.2)



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 18-12-2024

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Atlético Sanluqueño CF

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el ATLÉTICO SANLUQUEÑO CF, este Juez Disciplinario Único considera:

**PRIMERO.-** Que consta en el acta arbitral: "Atlético Sanluqueño CF: En el minuto 82 el jugador (24) Roger I Riera Canadell fue amonestado por el siguiente motivo: Por dar una patada a un adversario de forma temeraria, sin estar el balón en disputa entre ambos".

**SEGUNDO.-** Por el Atlético Sanluqueño CF se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, e incluso captura de imágenes, alegando de acuerdo con las mismas que la amonestación se produce tras dar la ley de la ventaja, y que "... el jugador se queda en posición de parado, para implicar en fuera de juego al adversario con dorsal número once (11) y es este jugador quien arremete en su carrea contra la pierna derecha a la altura de la rodilla de nuestro jugador ...".

Solicita "... se deje sin efecto la amonestación a nuestro jugador Roger I Riera Canadell ...".

**TERCERO.-** El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

**CUARTO.-** Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica en su totalidad, se observa que el árbitro otorga la ley de la ventaja tras una jugada, que el juego continúa, y tras salir el balón por la línea de fondo el árbitro amonesta al jugador con dorsal nº 24 del Atlético Sanluqueño CF.

Afirma el alegante que la amonestación es por la jugada a que se refiere en sus alegaciones, que sucede en el minuto 79.32, y que es claro que poco tiene que ver con el motivo de la amonestación que se recoge en el acta. Sin embargo, la prueba aportada no resulta concluyente ya que entre el minuto 79.43 y el 80.08 que el balón sale por la línea de fondo y el árbitro amonesta, el jugador referido no aparece en las imágenes, pudiendo cometer la acción que se explicita en el acta en otro momento durante ese espacio de tiempo, no estando el balón en disputa.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso ya que las imágenes son compatibles con el relato del acta y que ello no permite excluir que los hechos sucedieran como se indica en la misma.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Atlético Sanluqueño CF y en consecuencia mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 82 al jugador D. Roger I Riera Canadell, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma.